



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 06 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Plan de Trabajo 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA", Informe Técnico N° 0003-2024-DMA/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, Informe N° 052-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, Informe N° 193-2024-OP/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2024, Informe Legal N° 315-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental





de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-DMA/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la División de Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA-2024), para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 052-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico (e), solicita ante el Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo 2024 el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA-2024), para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, a través del informe N° 193-2024-OP/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil Con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo 2024 el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA-2024);



Que, mediante Informe Legal N° 315-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su Informe Legal donde concluye que resulta viable jurídicamente **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA DENOMINADO PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2024**, en mérito del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuya finalidad es la realización de diversas actividades que permitirán contribuir en el cumplimiento de metas establecidas mediante política Nacional del Ambiente al 2030;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2024 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2024)**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente y a la División de Medio Ambiente, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la División de Medio Ambiente para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo, Económico Agropecuario y Ambiente, División de Medio Ambiente, Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la Presente resolución en los medios tecnológicos y portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
Econ. **GILMER CRUZ CAMPOVERDE**  
GERENTE MUNICIPAL